CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° 2541

ECONTRATISTA:	**SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S**
SIGLA	**SOLTEMPO S.A.S**
NIT:	**900.402.861-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**36.160.851** de Neiva-Huila.
OBJETO:	**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**
VALOR:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 439.117.522.oo) MAS IVA DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 10.882.478.oo) M/CTE. PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000°° MCTE).**
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DATOS CONTRATISTA:	DIRECCIÓN: Calle 8 no. 10-27 TELÉFONO COMERCIAL: 8722088 CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@soltempo.com
ID SECOP II:	**MNSISASSM-015-2022**
LINK SECOPII:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18855604&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

Entre los suscritos de una parte **JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en el Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, identificada con Nit. No. 900.402.861-5, representado legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851, conforme los documentos que reposan en el expediente electrónico contenido en la plataforma transaccional SECOP II, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo al artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto número 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan:

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° 2541

previa las siguientes Consideraciones: **1. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; también manifiesta que no tiene filiación o relación causal de conflicto de interés que le pueda impedir contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y normativa complementaria. **2.** Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**" **3. Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones número MNSISASSM-015-2022, en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II), 3) Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección las cuales fueron resueltas por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, del Municipio de Neiva**. 4) Que mediante Resolución número 050 de 2022, se ordenó la apertura del proceso NÚMERO **MNSISASSM-015-2022** cuyo objeto es "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**". Que mediante Resolución número 050 de 2022, se ordenó la apertura del proceso NÚMERO **MNSISASSM-015-2022** cuyo objeto es "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**". publicándose en la misma medida el Pliego de Condiciones definitivo. 5) Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas; el día Que, dentro de la fecha fijada en el proceso de selección, se registró en el SECOP II la radicación de DOS (02) OFERTAS, a saber SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, NIT. 900402861-5, y TEMPORAL ACTIVA S.A.S NIT. 900895431-6. 6) Que el pasado catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022), se publicó el informe del Comité Evaluador. Que una vez fue trasladado el informe del comité evaluador, el proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, allegó observaciones y/o subsanaciones las cuales fueron resueltas por el comité evaluador y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II. Que se determinó el siguiente consolidado del informe de evaluación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA - ORGANIZACIONAL
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TEMPORAL ACTIVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714172
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N . -2541

7) Que el día 21 de junio de 2022, se publicó en el Secop2, las respuestas a las observaciones y el informe definitivo de evaluación, realizándose en la misma fecha la apertura del sobre económico el cual fue evaluado así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN SOBRE ECONOMICO
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	CUMPLE
TEMPORAL ACTIVA S.A.S	RECHAZADA

Que el evaluador económico definió:

"*Verificado el contenido del sobre económico, el proponente TEMPORAL ACTIVA SAS presenta diligenciamiento del sobre electrónico en la plataforma Secop II en la Sección 1.1.2, la cual contenía en nota:*

"EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, EL CUAL NO DEBE SER MENOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.00)"

Sin embargo, TEMPORAL ACTIVA SAS, oferto el valor de 443.695.310,00, incumpliendo lo determinado en el pliego de condiciones electronico, en el citado numeral, por ser inmodificable en su valor de acuerdo a los documentos del proceso.

Así las cosas, el proponente TEMPORAL ACTIVA SAS aplica en la causal de rechazo No. 16, modificando el valor total de la Oferta Economica que es inmodificable y debe ser CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.00)."

8. Por lo expuesto, el comité evaluador RECOMENDO al ordenador del gasto declarar como adjudicatario del presente proceso de selección al proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. identificada con Nit. 900402861-5, representada legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000°° MCTE)., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos y demás establecidos en la propuesta presentada.**9.** Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento. **10.** Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4112 de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **11.** Que el Jefe de la Oficina de Contratación esta delegado por el señor Alcalde para contratar, de conformidad con el Manual de Contratación del Municipio de Neiva y sus decretos reglamentarios. **12.** Que el proceso de

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

M -2541

contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **12.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **13.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **14.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS". PARAGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1**) El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2) Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 4) Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final. 5) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 6) De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 7) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones. **8)** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° – 2541

plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones. **2.** El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **3)** Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por La Secretaría de Infraestructura para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones**. 4)** Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones. **5)** Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan. **6)** Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio. **7)** Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores. **8)** Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas. **9)** Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia de la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial y del equipamiento de uso público del Municipio. **10)** Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.**11)** Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento y pavimentación o labores complementarias que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, en los sitios determinados por esta y con el personal relacionado. **12)** Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio. **13)** El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de obras por administración directa. **14)** Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato. **15)** Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Infraestructura requiera en los sitios de las obras, con el fin de garantizar las pavimentaciones y mejoramientos a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría de Infraestructura. **16)** Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado.**17)** Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. **18)** Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo. **19)** En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S — 2541

previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio. **20)** Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO. **21)** Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior. **22)** Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor del contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones. **23)** Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA. **24)** Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisor adscritos a la Secretaría de Infraestructura en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores. **25)** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione. **26)** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **27)** Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos. **28)** Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **29)** El contratista deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva. **30)** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato. A continuación se describe la dotación mínima obligatoria que el contratista deberá entregar a todo el personal para la ejecución del contrato:

Cargo:	INSPECTOR
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	1
Pantalones de jean con logo alcandía	1
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	1
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	4
Tapaboca industrial	45
Tapa oídos	1

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

-2541

Gorra con logo alcaldía	1

Cargo:	AUXILIAR
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	1
Pantalones de jean con logo alcandía	1
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	1
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	3
Tapaboca industrial	45
Gorra con logo alcaldía	1

Cargo:	SOLDADOR
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	1
Pantalones de jean con logo alcandía	1
Casco amarillo de seguridad	1
delantal de cuero para soldador	1
Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	2
Respirador + filtro(4)	1
Tapaboca industrial	12
Careta para soldador	1
Guantes de carnaza para soldador	32
Gorra	1
Tapa oídos soldador	1
polaina carnaza	1

Cargo:	MECANICO
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	1
Pantalones de jean con logo alcandía	1
Casco amarillo de seguridad	1

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° - 2541

Botas de seguridad con puntera de acero Caña Alta, preferiblemente aislante	1
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	30
Tapaboca	12
Tapa oídos	1
Gorra	1

Cargo:	PERSONAL OPERATIVO
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	1
Pantalones de jean con logo alcandía	1
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	1
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	15
Tapaboca industrial	45
Tapa oídos	1
Gorra con logo alcaldía	1
Capucha	1

Cargo:	OPERADORES
Descripción	**CANTIDAD**
exámenes ocupacional de ingreso y salida	1
carnet tipo empresarial en PVC + soporte empresarial	1
Camisas de jean con logo alcaldía Neiva	1
Pantalones de jean con logo alcandía	1
Casco amarillo de seguridad	1
Botas de seguridad con puntera de acero	1
Gafas de seguridad lente oscuro	6
Guante En Vaqueta Tipo Ingeniero Reforzado	6
Tapaboca industrial	45
Tapa oídos	1
Gorra con logo alcaldía	1

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° 2541

CLAUSULA TERCERA.: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLAUSULA CUARTA.: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLAUSULA QUINTA.: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 439.117.522.oo) MAS IVA DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 10.882.478.oo) M/CTE. PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000°° MCTE).,** de acuerdo a la oferta económica presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II. , así:

ITEM	CODIFICACION	CANT PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
PERSONAL TECNICO						
1	80111618	1	INSPECTOR OBRA	$ 3.218.442	1	$ 3.218.442
2	80111618	1	MAESTRO DE OBRA	$ 3.114.923	1	$ 3.114.923
3	80111601	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.826.213	1	$ 1.826.213
PERSONAL OPERATIVO						
4	80111618	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 2.680.554	1	$ 2.680.554
5	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.956.603	1	$ 1.956.603
6	80111618	1	AUXILIAR TOPOGRAFIA	$ 2.246.183	1	$ 2.246.183
7	80111618	1	TORNILLERO	$ 1.956.603	1	$ 1.956.603
8	80111618	1	RASTRILLERO	$ 2.535.763	1	$ 2.535.763
9	80111618	1	LIGUERO	$ 1.956.603	1	$ 1.956.603
10	80111618	1	VENTEADOR	$ 1.956.603	1	$ 1.956.603
11	80111620	1	SOLDADOR	$ 3.103.625	1	$ 3.103.625
12	80111620	1	MECANICO MAQUINARIA	$ 3.151.987	1	$ 3.151.987
13	80111620	1	MECANICO ELECTRICO	$ 3.151.987	1	$ 3.151.987

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S N° -2541

14	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 2.680.553	1	$ 2.680.553
15	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA RURAL- URBANO	$ 3.533.288	1	$ 3.533.288
16	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO 2 EJES Y MENOS	$ 2.947.202	1	$ 2.947.202
17	80111620	1	OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	$ 3.236.782	1	$ 3.236.782
18	80111620	1	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	$ 3.243.708	1	$ 3.243.708
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)		$ 48.497.619
				% A.I. MENOR VALOR COTIZACIONES		15,00%
				VALOR A.I (B)		$ 7.274.643
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)		$ 55.772.262
				IVA = 19% (VALOR A.I.)		$ 1.382.182
				VALOR TOTAL=		$ 57.154.444

CLAUSULA SEXTA.: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1.Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista. 2.Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. a)Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.- Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. - El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. -Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.-Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° 2541

o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. -El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. -Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios. **CLAUSULA SÉPTIMA.: PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCION:** Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.**CLAUSULA OCTAVA.: GARANTIAS**: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **a) Cumplimiento**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y Término de duración del contrato y seis (06) meses contados a partir de la suscripción del contrato. **b) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales:** Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del mismo; **c) Responsabilidad civil Extracontractual**: 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, por Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **d) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y un (01) año más, contados a partir de la suscripción. **CLAUSULA NOVENA.: RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.: INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.: PENA PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° 2541

presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.: MULTAS**: **1.** Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **2.** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva. **3.** Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización del supervisor, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. **4.** Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **5.** Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **6.** Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar. **7.** Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **8.** Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio. **9.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La obligación que contrae EL MUNICIPIO en virtud del presente contrato, será apropiada con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/Cte.

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8711472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S N° 2541

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	2331524022021410010130002	2000	4112

Código: CCPET No. 91113- : 54211: Servicios generales de construcción de carreteras, (excepto carreteras elevadas) calles; 54330: servicios de excavación y movimiento de tierras. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.: SUPERVISION DEL CONTRATO**: El Municipio de Neiva, ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** dependencia en donde se origina la necesidad, quien a su vez, podrá apoyarse en un profesional para tal fin, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto 682 de 2014, modificado por el decreto 0134 de 2016. **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma SECOP II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos **b)** Pliego de Condiciones **c)** La propuesta presentada por el contratista. **d)** Recibo de pago de impuestos. **e)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **f)** la liquidación final y copia del informe final. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.: LIQUIDACION** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA.: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la modalidad escogida por los intervinientes en el presente contrato: **a)** Arreglo directo; **b)** conciliación; **c)** Transacción; **d)** Amigable composición y acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8711472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

N° -2541

regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

29 JUN 2022

POR EL MUNICIPIO

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó Texto:
JORGE HORACIO GUZMAN HERMIDA
Abogado Contratista.

POR EL CONTRATISTA

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
C.C. No. 36.160.851, de Neiva- Huila
RL. SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S
NIT.: 900402861-5

ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 4644 Estado : Confirmado

Fecha : 29/06/2022

Tercero: 900402861 SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

Documento: Contrato CSUMINIS2541DE2022

Detalle : CPC 91113- CONTRATO DE SUMINISTRO 2541 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES.
CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO PARA EJECUTAR LAS DIFERENTESACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
4112	233152402202141001013002	VÍA URBANA CONSTRUIDA	2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 450.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 450.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 450.000.000,00**			**$ 450.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO